

ria de Accionistas de «Contrapunto, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) y el Accionista Único de «CP Interactive Soluciones Integrales Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las mencionadas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito en fecha 6 de junio de 2005 por los Consejos de Administración de las mismas. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «CP Interactive Soluciones Integrales Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, por parte de «Contrapunto, Sociedad Anónima» con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los Señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Por Contrapunto, S. A. y CP Interactive Soluciones Integrales, S. A., Sociedad Unipersonal, don José Ignacio Ferrer Lorenzo, Secretario no Consejero de ambas Sociedades.—38.876.

1.ª 13-7-2005.

CORPORACIÓN SANT BERNAT, S.C.R., S. A.

Reducción de Capital

La Junta General de Accionistas celebrada el pasado 24 de mayo de 2005, acordó modificar el capital social, fijado en ese momento en 20.269.806,80 euros, tras dos aumentos de capital acordados en la citada Junta General, para reducirlo en la cantidad de 2.136.735,30 euros con la finalidad de adquirir 142.212 acciones de 15,025 euros de valor nominal cada una, para su amortización y restituir aportaciones a los accionistas afectados, mediante el pago del precio de las acciones adquiridas, precio que ascendió, en junto, a la cifra de 3.459.107,80 euros, o sea, a razón de 24,3236 euros por acción.

La reducción se ejecutará sin que deba transcurrir el mes de plazo desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, lo que se anuncia a efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, puesto que queda excluido el derecho de oposición de los acreedores sociales, al haberse acordado realizar la citada reducción con cargo a reservas libremente disponibles.

En Barcelona, 1 de julio de 2005.—Ritorbo Ponrito, Sociedad Limitada representada por don Rafael Hernández, Presidente del Consejo de Administración.—38.874.

CROMO EUROPA, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Don Antonio Vila Sánchez, en su calidad de Consejero Delegado de la compañía, convoca a los accionistas de «Cromo Europa, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía que se celebrará en el domicilio social, el próximo 28 de julio de 2005, a las 12,00 horas en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el día 29 de julio de 2005 en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Fijación de la remuneración de los Administradores del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Fijación de la retribución de los Administradores a cuenta del ejercicio social en curso.

Tercero.—Otorgamiento de facultades.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Los señores accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social o solicitar de la compañía que les sea remitida, de forma gratuita, copia de todos los documentos sociales que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Basauri, 8 de julio de 2005.—Consejero Delegado de «Cromo Europa, Sociedad Anónima», don Antonio Vila Sánchez.—39.341.

DISEÑO DE BAÑO DISBAINU, S.A.L.

En virtud de acuerdo adoptado en Junta General Universal, se ha procedido a reducir el capital social, en 24.040,48 euros, con cargo a reservas disponibles, por amortización de 4.000 acciones propias de «clase general», existentes en autocartera.

Busturia, 31 de marzo de 2004.—El Presidente, Juan Cruz Galarza Bilbao.—38.927.

DISTRIBUIDORA EDITORIAL DE NAVARRA Y DEL VALLE DEL EBRO, S. A. (Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIONES MUÑOZ CLIMENT, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de las Sociedades «Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A.» (Sociedad absorbente), y «Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas el día 27 de junio de 2005, acordaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción por la primera («Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A.») de la segunda («Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal»), adquiriendo, en consecuencia, la Sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la Sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura del período de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al Proyecto de Fusión que consta depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza. Asimismo, se aprobó como balance de fusión, en ambos casos, el cerrado al día 31 de diciembre de 2004.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el día 1 de enero de 2005.

La sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores, ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 5 de julio de 2005.—M.ª del Rosario Gomis Cañete, Sra. Secretario no Consejero de los Consejos de Administración de Distribuidora Editorial de Navarra y del Valle del Ebro, S.A. y de Distribuciones Muñoz Climent, S.A., Sociedad Unipersonal.—38.384.

y 3.ª 13-7-2005

ECISA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S. A.

Anuncio de Reducción de Capital Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que por la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «Ecisa Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de junio de 2005, se aprobó por unanimidad una reducción del capital social por importe de 540.900 Euros con la finalidad de amortizar la autocartera existente en la sociedad. Como consecuencia de la reducción, la nueva cifra del capital social de la Sociedad asciende a 4.868.100 Euros. La reducción no dará lugar a reembolso alguno a los accionistas y quedará ejecutada en el plazo de quince días contados desde de la conclusión del plazo de oposición de acreedores. Todo lo cual se hace público a los efectos del derecho de oposición de acreedores establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante, a 1 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Manuel Peláez Castillo.—38.889.

ECOPRODUCTOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 12 de julio de 2005, se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta General Extraordinaria de Ecoproductos, Sociedad Anónima, el próximo día 29 de julio a las once horas, en el domicilio social sito en calle Hermanos Bécquer, 7, 4.º piso, de Madrid, en primera convocatoria y a las once horas del día siguiente en segunda convocatoria si no hubiera concurrido a la primera el número de accionistas legalmente necesario, en el mismo lugar. Será objeto dicha Junta General la deliberación y resolución de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, de la Memoria, Cuentas y Balance del ejercicio 2004.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del resultado, en su caso.

De conformidad con los artículos 212.2 y 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, incluyendo el texto de la propuesta de modificación de estatutos y el informe sobre la misma, así como el informe de gestión.

En Madrid, a 12 de julio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración, Iraida González Rodríguez.—39.261.

EDITORIAL ALCIÓN INGENIERÍA QUÍMICA, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

ALCIÓN 2005 MADRID, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la citada sociedad, celebrada el 7 de julio de 2005, aprobó por unanimidad, la escisión parcial «Editorial Alción Ingeniería Química, Sociedad Anónima» mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad, que simultáneamente se constituye «Alción 2005 Madrid, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las socieda-

des intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid con fecha 4 de julio de 2005.

Asimismo, se traslada el domicilio social de «Editorial Alción Ingeniería Química, Sociedad Anónima» a la calle Hilarión Eslava, número 62 de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 7 de julio de 2005.—El Administrador único de «Editorial Alción Ingeniería Química, Sociedad Anónima», don Pedro de la Pezuela Pinto.—39.260.

1.ª 13-7-2005

ELECTRICIDAD AMBOTO, S. L.
(Sociedad escindida)

ELECTRICIDAD AMBOTO, S. L.
(Sociedad beneficiaria en constitución)
AMBOTO BERRI, S. L.
(Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta Universal de Electricidad Amboto, Sociedad Limitada, celebrada el 30 de junio de 2005, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación, Electricidad Amboto, Sociedad Limitada y Amboto Berri, Sociedad Limitada.

La escisión tomó como base el balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2004, y se acordó conforme al proyecto de escisión suscrito el 10 de mayo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 23 de junio de 2005, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Abadío, 6 de julio de 2005.—Presidente del Consejo de Administración, Ángel Bercianos González.—38.409.

y 3.ª 13-7-2005

EMBUTIDOS URKABE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

PRECOCINADOS BENETAN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, entidad provista de C.I.F.: A-20137592, con domicilio social en Errenteria (Guipúzcoa), polígono Masti Loidi, 7-11, e inscrita en Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 754 del Libro de Sociedades, folio 20, hoja 1964, inscripción 1.ª, y Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, entidad provista de C.I.F.: A-20332771, con domicilio social en Errenteria (Guipúzcoa), polígono Masti Loidi, 7-11, e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 996, folio 183, hoja SS-497, inscripción 1.ª, celebradas por ambas el

día 29 de junio de 2005, acordaron aprobar la fusión mediante absorción de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, por la mercantil Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, que quedará subrogada a todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 19 de mayo de 2005.

Los Balances de fusión aprobados coinciden con los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades.

Para atender el canje de las acciones de la sociedad absorbida, se acordó la ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 725.965,93 euros, mediante la emisión de 120.793 nuevas acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5 de sus Estatutos sociales.

El tipo de canje de las acciones aprobadas por las Juntas generales se fija en 1 acción de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, por cada 0,9143 acciones de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, sin que esté prevista contraprestación alguna en metálico.

Las acciones emitidas se destinarán a su entrega a los accionistas de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, como consecuencia de la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, quedarán anuladas y sin valor alguno.

Las acciones de Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, entregadas a los accionistas de Precocinados Benetan, Sociedad Anónima, darán derecho a estos últimos a participar en las ganancias sociales generadas a partir del día 1 de enero de 2005.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las acciones, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas a los Administradores, ni a los expertos independientes intervinientes en la fusión.

La fusión se someterá al régimen tributario especial previsto en la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

A efectos de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se aprobaron también los siguientes acuerdos:

A) El cambio de denominación de la sociedad absorbente Embutidos Urkabe, Sociedad Anónima, la cual pasa a denominarse Urkabe Benetan, Sociedad Anónima.

B) La ampliación del objeto social.
Modificando los artículos 1 y 2 de los Estatutos sociales que tendrán la siguiente redacción:

Artículo 1. La sociedad se denomina «Urkabe Benetan, Sociedad Anónima», tiene carácter mercantil y nacionalidad española y se regirá por las disposiciones de los presentes Estatutos y en lo que no estuviere previsto en ellos, por la vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que le fueren aplicables.

Artículo 2. La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) fabricación, elaboración y venta de toda clase de embutidos, sala de despiece y almacén frigorífico; b) la fabricación, comercialización y distribución de productos congelados, cocinados y precocinados.

Podrá la sociedad realizar asimismo cuantas operaciones sean preparatorias, auxiliares o complementarias de las indicadas.

Tales actividades podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresa-

mente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Errenteria, 29 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Urkabe Benetan, S. A. (sociedad absorbente), Enrique Pérez García; y el Secretario del Consejo de Administración de Precocinados Benetan, S. A. (sociedad absorbida), Mikel Fernández Miner.—38.378.

y 3.ª 13-7-2005

EMPIRE BUILDING Y ASOCIADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)

EMPIRE BUILDING Y ASOCIADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(De nueva creación)

FOMENTO BUILDING GROUP,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)

La Junta Universal de socios de Empire Building y Asociados Sociedad Limitada, celebrada el día 27 de junio de dos mil cinco, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad, mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes diferenciadas, cada una de las cuales se transmite en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva creación denominadas Empire Building y Asociados Sociedad Limitada y Fomento Building Group, Sociedad Limitada.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad participante en la escisión con fecha 16 de junio del año en curso, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de responsabilidad Limitada), el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Los acreedores de la sociedad participante en la escisión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 28 de junio de 2005.—Los Administradores Solidarios de Empire Building y Asociados Sociedad Limitada, don Francisco Javier Ximenez Mora y doña María Paz Visiedo Pérez.; Empire Building y Asociados Sociedad Limitada, Administrador único, don Francisco Javier Ximénez Mora; Fomento Building Group Sociedad Limitada, Administrador único, doña María Paz Visiedo Pérez.—38.637.

2.ª 13-7-2005

ENTIDAD RECREATIVA SOCIAL,
CULTURAL Y DEPORTIVA, S. A.

Edicto

Se hace saber: Que en el procedimiento n.º 756/04 del Juzgado de Primera Instancia I de Gavá, de convocatoria de Junta de accionistas de la mercantil Entidad Recreativa Social, Cultural y Deportiva, S.A. promovida por Fernando de Ercilla Ayestarán y Begoña Yoldi López, se ha seña-